



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

# Resolución Directoral

N° 110 - 2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 24 JUN 2013

VISTO, el expediente administrativo que contiene la Declaración de Compromiso, presentado por el Sr. **Segundo Eliseo Alvarez Otero**, identificado con DNI N° 02731116, respecto a los Derechos Mineros **Hans X**, código N° 030015104, y **Hans XX**, Código N° 030015704, RNC N° 200000746, La Declaración de Compromiso del Sr. **Román Rojas Vásquez**, identificado con DNI N° 17623108, respecto a las actividades mineras realizadas en el Derecho Minero **Giulianita I**, código N° 010006605, RNC N° 200000814, la Declaración de Compromiso del Sr. **Deyvis Ynés Morales Espinoza** respecto a las actividades mineras desarrolladas en el Derecho Minero **Hans XXX**, código N° 030021404, RNC **200000711** y el Informe N° 038-2013/GRP-DREM-;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1105, vigente desde el 20 de abril de 2012, tiene por objeto establecer disposiciones complementarias para implementar el proceso de formalización de la actividad minera informal de la pequeña minería y minería artesanal, *ejercida* en zonas no prohibidas para la realización de dichas actividades a nivel nacional

Que, asimismo, se define a la minería informal como aquella *actividad minera que es realizada usando* equipo y maquinarias que no corresponden a las características de la actividad que desarrolla o sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social u medioambiental que rigen dichas actividades, en zonas no prohibidas para la actividad minera y por persona natural o jurídica o grupo de personas organizadas para *ejercer* dicha actividad que hayan iniciado el proceso de formalización conforme se establece en el presente dispositivo;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1105, señala de manera enfática que, el proceso de formalización es aquel mediante el cual se establecen y administran los requisitos, plazos, y procedimientos para que el sujeto de formalización pueda cumplir con la legislación vigente, culminando dicho proceso en el plazo máximo de 24 meses;

Que, el primero de los pasos para insertarse dentro del proceso de formalización, *por parte de los pequeños productores mineros y mineros artesanales que, a la dación de los Decretos*





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

**Legislativos 1100 y 1105 se encuentren realizando actividades mineras en curso**, es suscribir y presentar la Declaración de Compromiso ante el Gobierno Regional competente;

Que, la Declaración de Compromiso, es un documento, que según formato contenido en el Anexo 1 del Decreto Legislativo N° 1105, deberá presentar la persona natural o jurídica, ante el Gobierno Regional correspondiente, en un plazo de sesenta días contados a partir de la entrada en vigencia de la misma norma. El proceso de formalización se considerará iniciado con la presentación de la referida Declaración, lo que permite al solicitante encontrarse en proceso de formalización;

Que, asimismo, el DS N° 004-2012-MINAM, define a las actividades mineras en curso como aquellas que se encuentran en funcionamiento u operación, las cuales se constituyen en el presupuesto factico recogido por la norma para acogerse al proceso de formalización;

Que, el Sr. **Segundo Eliseo Alvarez Otero**, identificado con documento de identidad nacional N° 02731116 presento su Declaración de Compromiso, respecto a las presuntas actividades mineras en curso realizadas en los Derechos Mineros **Hans X**, código N° 030015104, y **Hans XX**, Código N° 030015704, asignándosele el RNC N° 200000746;

Que, asimismo, el Sr. **Román Rojas Vásquez**, identificado con DNI N° 17623108, presento su Declaración de Compromiso, respecto a las actividades mineras que presuntamente viene realizando en el Derecho Minero **Giulianita I**, código N° 010006605, RNC N° 200000814;

Que, además, el Sr. **Deyvis Ynés Morales Espinoza** presentó su Declaración de Compromiso respecto a las actividades mineras que vendría desarrollando en el Derecho Minero **Hans XXX**, código N° 030021404, RNC 200000711;

Que, con fecha 19 de febrero del 2013, personal de la Dirección Regional de Energía y Minas efectuó una visita de campo a fin de verificar la veracidad de los datos consignados por los Sres. Segundo Eliseo Alvarez Otero, Román Rojas Vásquez y Deyvis Ynés Morales Espinoza en sus Declaraciones de Compromiso, evacuándose el Informe N° 038-2013/GRP-DREM-UTM-PACHN;

Que, mediante Informe N° 038-2013/GRP-DREM-UTM-PACHN, se señala respecto a las Declaraciones de Compromiso del Sr. **Segundo Eliseo Alvarez Otero** que, en lo que concierne al Derecho Minero **Hans X**, la ubicación de la mina declarada difiere a la inspeccionada, existiendo una diferencia de 370 metros Norte y 297 metros al Este, se señala además, que la mina se encuentra abandonada por lo que no se viene realizando actividad minera; asimismo respecto a la inspección de las actividades declaradas en el Derecho Minero **Hans XX**, refiere el informe en mención que, si bien la ubicación de la mina concuerda con la Declaración de Compromiso, en la





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

misma no se viene realizando actividades mineras;

Que, respecto a la Declaración de Compromiso del Sr. **Román Rojas Vásquez**, acerca de las actividades mineras desarrolladas en el derecho Minero **Giulianita I**, el referido informe señala que de acuerdo al sistema el administrado consigno coordenadas erróneas y que no se desarrollan actividades mineras;

Que, en lo que concierne a la Declaración de Compromiso del Sr. **Deyvis Ynés Morales Espinoza**, identificado con DNI N° 45144550, respecto a las actividades mineras que vendría desarrollando en el Derecho Minero **Hans XXX**, el Informe N° 038-2013/GRP-DREM-UTM-PACHN señala que en el área declarada no se viene realizando actividad minera alguna;

Que, el mencionado Informe señala que las declaraciones de compromiso presentadas por los señores **Segundo Eliseo Alvarez Otero, Román Rojas Vásquez y Deyvis Ynés Morales Espinoza**, éstas no representan actividades mineras en curso, porque no se han desarrollado ningún tipo de actividad minera en las mismas;

Que, siendo que mediante Decreto Legislativo N° 1105, se facilitan las acciones de formalización a nivel nacional, *el cual únicamente está previsto para aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentran realizando actividad minera en curso*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1105, señala en el artículo 5 que: "En caso el gobierno Regional verificara el incumplimiento tanto de los requisitos establecido por ley como de los compromisos suscritos por el interesado en la Declaración de Compromiso, procederá con cancelar la mencionada Declaración y de su inscripción en el registro"

Que, siendo así, la Dirección Regional de Energía y Minas, considera pertinente que se proceda con la cancelación de las Declaraciones de Compromiso y su correspondiente registro, de los Sres. **Segundo Eliseo Alvarez Otero**, respecto a los Derechos Mineros **Hans X**, código N° 030015104, y **Hans XX**, Código N° 030015704, RNC N° 200000746, del Sr. **Román Rojas Vásquez**, respecto al Derecho Minero **Giulianita I**, código N° 010006605, RNC N° 200000814 y del Sr. **Deyvis Ynés Morales Espinoza** respecto al Derecho Minero **Hans XXX**, código N° 030021404, RNC 200000711, por cuanto las declaraciones de compromiso presentadas no representan actividades en curso, puesto que no se han desarrollado ningún tipo de actividad minera en las mismas;

Estando al informe favorable de la División Técnica Minera y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con la atribución establecido en el Decreto Legislativo 1105, la Ley N°





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

29910, la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y asumiendo competencia el Gobierno Regional Piura, ejerciendo la Función específica anotada su Dirección Regional de Energía y Minas,

SE RESUELVE:

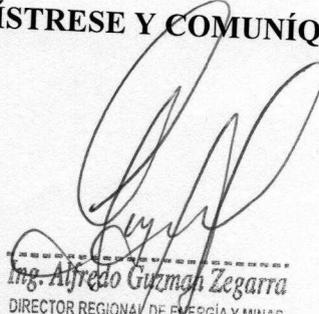
**ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR** la inscripción de la Declaración de Compromiso los Sres. **Segundo Eliseo Alvarez Otero**, respecto a los Derechos Mineros **Hans X**, código N° 030015104, y **Hans XX**, Código N° 030015704, RNC N° 200000746, del Sr. **Román Rojas Vásquez**, respecto al Derecho Minero **Giulianita I**, código N ° 010006605, RNC N°200000814 y del Sr. **Deyvis Ynés Morales Espinoza** respecto a las presuntas actividades mineras desarrolladas en el Derecho Minero **Hans XXX**, código N° 030021404, RNC 200000711.

**ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese** a los Sres. **Segundo Eliseo Alvarez Otero**, **Román Rojas Vásquez** y **Deyvis Ynés Morales**, en modo y forma de Ley.

**ARTICULO TERCERO.- Póngase** a conocimiento del Superior Jerárquico.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



  
Ing. Alfredo Guzmán Zegarra  
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

**TRANSCRITO A:**

**Segundo Eliseo Alvarez Otero**  
EL CASERIO PALO BLANCO  
SUYO - AYABACA

**Román Rojas Vásquez**  
CASERIO EL PROGRESO C.C SAN SEBASTIAN  
SUYO - AYABACA

**Deyvis Ynés Morales**

CASERIO DE MALVAS - SUYO, CC. SAN SEBASTIAN  
SUYO - AYABACA